

Convocatorias de subvenciones para el fomento de la economía circular con fondos procedentes del impuesto del turismo sostenible (ITS 2023) y del Programa FEDER 2021-2027, dirigidas a empresas y a entidades de economía social DOCUMENTO RESUMEN





Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinançat per
la Unió Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos
Fons Europeus



Illes Balears
Sostenibles



Govern de les
Illes Balears
Conselleria d'Empresa,
Autònoms i Energia

Convocatorias publicades

BOIB núm. 80 de 25 de junio de 2026

Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria de subvenciones para el fomento de la economía circular en el marco del impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares y de medidas de impulso del turismo sostenible (ITS 2023) y con la cofinanciación del Programa FEDER 2021-2027, dirigida a empresas.

Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria de subvenciones para el fomento de la economía circular en el marco del impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares y de medidas de impulso del turismo sostenible (ITS 2023) y con la cofinanciación del Programa FEDER 2021-2027, dirigida a entidades de economía social





Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinançat per
la Unió Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos
Fons Europeus



Illes Balears
Sostenibles



Govern de les
Illes Balears
Conselleria d'Empresa,
Autònoms i Energia

Para què?

Objetivo

Fomentar la ejecución de proyectos y actuaciones que contribuyan a la transición hacia una economía circular, dentro del ámbito territorial de las Islas Baleares





Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciat per
la Unió Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos
Fons Europeus



Govern de les
Illes Balears
Conselleria d'Empresa,
Autònoms i Energia

**Tengo un proyecto
innovador, atractivo, viable,
¿interesante...?**



¿Es circular?





Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinançat per
la Unió Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos
Fons Europeus



Govern de les
Illes Balears
Conselleria d'Empresa,
Autònoms i Energia

¿Para quién?

Convocatoria para empresas:

Empresas privadas
Organizaciones empresariales
Agrupaciones de empresas
Empresas privadas que participan en proyectos en colaboración con una entidad del sector público de las Islas Baleares

Convocatoria para entidades de economía social:

Empresas de inserción,
Cooperativas sociales
Sociedades laborales
Centros especiales de trabajo,
Fundaciones Entidades del tercer sector u ONG
Otras entidades que acrediten los principios de la economía social





Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinançat per
la Unió Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos
Fons Europeus



Govern de les
Illes Balears
Conselleria d'Empresa,
Autònoms i Energia

Importes de las convocatorias

Convocatoria empresas

Total convocatòria: 2.400.000 €

Fondo ITS: 1.100.000 €

Fondo FEDER: 1.300.000 €

Convocatoria entidades sociales

Total convocatoria: 1.400.000 €

Fondo ITS: 700.000 €

Fondo FEDER: 700.000 €

Las subvenciones a grandes empresas solo podrán imputarse a fondos ITS





Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinançat per
la Unió Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos
Fons Europeus



Govern de les
Illes Balears
Conselleria d'Empresa,
Autònoms i Energia

2 Vías (empresas + entidades de economía social):

Actuaciones amparadas en el Reglamento (UE) 2023/2831
(ayudas de minimis)

Actuaciones amparadas en el Reglamento (UE) n.º 651/2014
(reglamento general de exención)

Artículo 25: Proyectos de investigación y desarrollo

Artículo 36: Protección del medio ambiente

Artículo 47: Inversión para el reciclado y la reutilización de residuos



¿Qué actuaciones se pueden subvencionar?

Empresas + entidades de economía social

**Estudios de
investigación,
desarrollo o
innovación**

**Redacció de projectos de
economia circular, estudios
de viabilidad y
análisis del ciclo de vida**

**Ejecución de nuevos
projectos o líneas de
mejora**



Líneas subvencionables

EmpresAs + entidades de economía social

Línea 1: Reducción del consumo de materias primas vírgenes

- ↳ **Uso de subproductos**
- ↳ **uso de materiales procedentes de residuos**
- ↳ **Remanufactura de productos**

Línea 2: Ecodiseño de productos

- ↳ **Aumento de la vida útil de los productos**
- ↳ **Incremento de la reparabilidad de los productos**
- ↳ **Cambios hacia productos reutilizables**
- ↳ **Mejora en la reciclabilidad**
- ↳ **Modelos de consumo basados en servicios (servitización)**

Línea 3: Mejora en la gestión de los residuos

- ↳ **Sistemas e infraestructuras de tratamiento de residuos**
- ↳ **Sistemas e infraestructuras que impulsen la preparación para la reutilización**





Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciat per
la Unió Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos
Fons Europeus



Govern de les
Illes Balears
Conselleria d'Empresa,
Autònoms i Energia

Encajad el proyecto en su sitio



no lo forcéis para que entre en otra categoría o línea





Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinançat per
la Unió Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos
Fons Europeus



Govern de les
Illes Balears
Conselleria d'Empresa,
Autònoms i Energia

Qué gastos podrán ser subvencionables (minimis)

Empresas + entidades de economía social

Estudios de investigación:

Personal

Adquisición de equipamientos y maquinaria (incluyendo software)

Adquisición de instrumental y materiales Alquiler de instalaciones y material inventariable

Análíticas y ensayos relacionados con la calidad ambiental del producto o el servicio o su aptitud para el uso

Adquisición de licencias de conocimientos técnicos y patentes u otros títulos de propiedad, material fungible

Comunicación Servicios externos

Redacción de proyectos de economía circular:

Personal Contratación de
servicios externos



Qué gastos podrán ser subvencionables (minimis)

Empresas + entidades de economía social

Ejecución de nuevos proyectos:

Adquisición de equipamientos y maquinaria (incluido software)

Adquisición de bienes de segunda mano

Alquiler de instalaciones y material inventariable

Infraestructura menor y accesorias

Gastos de analíticas y ensayos relacionados con la calidad ambiental del producto, el material o el servicio, o su aptitud para el uso,

Adquisición de licencias de conocimientos técnicos y patentes u otros títulos de propiedad, gastos de infraestructuras y sistemas de información, plataformas, servicios de Internet de las cosas, big data, redes de conectividad, inteligencia artificial, impresión 3D y/o tecnología blockchain

Acciones de comunicación y comercialización



Gastos subvencionables (Reglamento 651/2014)

Empresas + entidades de economía social

Anexo 3

Actuaciones acogidas al artículo 25 del Reglamento 651/2014

Proyectos subvencionables

Proyectos de investigación industrial: investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos o aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o que permitan mejorar considerablemente los ya existentes; comprende la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simuladas con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de la tecnología genérica.

Proyectos de desarrollo experimental: adquisición, configuración y uso de conocimientos y técnicas ya existentes, de carácter científico, tecnológico, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados; puede incluir, también, por ejemplo, actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios



Gastos subvencionables (Reglamento 651/2014)

Empresas + entidades de economía social

Anexo 3

Actuaciones acogidas al artículo 25 del Reglamento 651/2014

Proyectos de desarrollo experimental (continuación)

El desarrollo experimental podrá comprender la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, las pruebas y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén substancialmente asentados; se puede incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que se puedan emplear comercialmente cual sea necesario el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con finalidades de demostración y validación.

El desarrollo experimental no incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aunque estas modificaciones puedan representar mejoras.



Gastos subvencionables (Reglamento 651/2014)

Empresas + entidades de economía social

Anexo 3

Actuaciones recogidas en el artículo 25 del Reglamento 651/2014

Gastos subvencionables:

Personal

Adquisición de equipamientos y maquinaria (incluido el software)

Adquisición de instrumental y material

Alquiler de instalaciones y material inventariable

Analíticas y ensayos relacionados con la calidad ambiental del producto o del servicio o su aptitud para el uso

Adquisición de licencias de conocimientos técnicos y patentes u otros títulos de propiedad Material fungible, incluidos suministros y productos similares

Acciones de comunicación del proyecto

Servicios externos que no pueda realizar la entidad beneficiaria



Gastos subvencionables (Reglamento 651/2014)

Empresas + entidades de economía social

Anexo 3

Actuaciones acogidas al artículo 36 del Reglamento 651/2014

Proyectos subvencionables

Inversiones para la protección del medio ambiente que cumplan los 3 puntos:

1. Se lleven a cabo sobre materiales o residuos generados por las propias entidades beneficiarias
2. Se enmarcan en las líneas 1 y 3, y en la categoría de ejecución de proyectos de economía circular
3. Vayan más allá de las normas de la UE aplicables, o incrementen el nivel de protección ambiental en ausencia de norma de la UE.



Gastos subvencionables (Reglamento 651/2014)

Empresas + entidades de economía social

Anexo 3

Gastos subvencionables

Costes adicionales necesarios para ir más allá de las normas de la UE o para incrementar el nivel de protección ambiental en ausencia de la norma de la UE relacionados con:

Adquisición de equipamientos y maquinaria (incluido el software).

Adquisición de bienes de segunda mano.

Gastos de alquiler de instalaciones y material inventariable.

La obra estrictamente necesaria para instalar y poner en funcionamiento la maquinaria y los equipamientos necesarios para la ejecución de la actuación subvencionada.

Gastos de analíticas y ensayos relacionados con la calidad ambiental del producto, el material o el servicio, o su aptitud para el uso.

Adquisición de licencias de conocimientos técnicos y patentes u otros títulos de propiedad.

Gastos de infraestructuras y sistemas basados en sistemas de información, plataformas, servicios de internet de las cosas (IoT), big data, redes de conectividad, inteligencia artificial, impresión 3D y/o tecnología blockchain.

Acciones de comunicación y comercialización.



Gastos subvencionables (Reglamento 651/2014)

Empresas + entidades de economía social

Anexo 3

Actuaciones recogidas en el artículo 47 del Reglamento 651/2014

Proyectos subvencionables

- Actuaciones destinadas a la reutilización de materiales
- Preparación para la reutilización,
- Reciclaje y valorización de residuos generados por entidades distintas de la beneficiaria que se encuentren dentro de las líneas 1 y 3 de la convocatoria y dentro de la categoría de ejecución de nuevos proyectos o nuevas líneas de mejora, siempre que vayan más allá del estado actual de la técnica



Gastos subvencionables (Reglamento 651/2014)

Empresas + entidades de economía social

Anexo 3

Actuaciones recogidas en el artículo 47 del Reglamento 651/2014

Gastos subvencionables:

Costos de inversión suplementarios que sean necesarios para mejorar la calidad o la eficiencia de las actividades de reutilización de materiales, la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización de residuos relacionados con:

- Adquisición de equipos y maquinaria (incluido el software)
- Adquisición de bienes de segunda mano
- Gastos de alquiler de instalaciones y material inventariable
- La obra estrictamente necesaria para instalar y poner en funcionamiento la maquinaria y los equipamientos necesarios para la ejecución de la actuación subvencionada,
- Gastos de analíticas y pruebas relacionadas con la calidad ambiental del producto, el material o el servicio, o su aptitud para su uso
- Adquisición de licencias de conocimientos técnicos y patentes u otros títulos de propiedad
- Gastos de infraestructuras y sistemas basados en sistemas de información, plataformas, servicios de Internet de las cosas (IoT), big data, redes de conectividad, inteligencia artificial, impresión 3D y/o tecnología blockchain
- Acciones de comunicación y comercialización



Gastos no subvencionables (minimis i) Reglamento 651/2014)

Empresas + entidades de economía social

Gastos contemplados en los apartados 7 y 8 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, incluidos los derivados de la garantía bancaria

Gastos correspondientes a la adquisición y creación de empresas.

Gastos para la adquisición de terrenos o de otros bienes inmuebles, ni los gastos de construcción de edificios, locales o naves industriales.

Gastos para la adquisición de materias primas utilizadas para la fabricación en serie de productos, ni las materias primas secundarias.

Gastos de material no inventariable o con una vida útil previsible inferior a un año, y del material que no pueda identificarse individualmente en la documentación del expediente o que no sea posible la comprobación material de su destino en el proyecto (aplicable solo a las líneas 1 y 3).

Gastos imputables a la actividad ordinaria de la empresa.

Gastos de adquisición de vehículos.

Gastos de alquiler de terrenos ni de bienes inmuebles.

Gastos de reparaciones, funcionamiento (combustible, aseguradoras, etc.) y acciones de mantenimiento de equipos y maquinaria.

Gastos de viajes, desplazamiento, alojamiento y manutención.

En el caso de que el proyecto afecte a flujos de residuos cubiertos por la responsabilidad ampliada del productor, no será financiable la parte atribuible a esa responsabilidad.

Gastos realizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

Gastos justificados con facturas de fecha posterior al periodo de ejecución del proyecto.

Gastos relativos a proyectos que no respeten plenamente las normas y prioridades de la UE en materia climática y ambiental.

Gastos de la actividad que el beneficiario realizaría de todas formas o que compensen el riesgo comercial normal de la actividad económica.



Importes y límites de las subvenciones (I)

Empresas + entidades de economía social

Límites generales

Estudios de investigación, desarrollo o innovación: máximo 700.000 €

Redacción de proyectos de economía circular, estudios de viabilidad y ciclo de vida: máximo 25.000 €

Ejecución de nuevos proyectos o nuevas líneas de mejora: máximo 700.000 €

Reglamento de *minimis*

Máximo: 80% de gastos subvencionables

El importe total de ayudas de *minimis* de una empresa no podrá superar los 300.000 euros durante los 3 años previos a la concesión.



Importes y límites de las subvenciones (II)

Empresas + entidades de economía social

Reglamento 651/2014

Artículo 25: líneas 1, 2 y 3

Investigación industrial

	Pequeñas empresas	Medias empresas	Grandes empresas
Cantidad máxima sin colaboración efectiva o amplia difusión de los resultados	70 %	60 %	50 %
Cantidad máxima con colaboración efectiva o amplia difusión de los resultados	80 %	75 %	65 %

Desarrollo experimental

	Pequeñas empresas	Medias empresas	Grandes empresas
Cantidad máxima sin colaboración efectiva o amplia difusión de los resultados	45 %	35 %	25 %
Cantidad máxima con colaboración efectiva o amplia difusión de los resultados	60 %	50 %	40 %

Artículo 36: líneas 1 i 3

✓ Pequeñas empresas	→	65 %
✓ Medianas empresas	→	55 %
✓ Grandes empresas	→	45 %

Artículo 47: líneas 1 i 3

✓ Pequeñas empresas	→	60 %
✓ Medianas empresas	→	50 %
✓ Grandes empresas	→	40 %



Otros puntos importantes

Empresas + entidades de economía social

Subcontractación: se puede subcontractar el 100% del importe total de la actuación subvencionada

Sólo se podrán acoger las actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención

Término de presentación de las solicitudes: 2 meses desde el día posterior a la publicación del BOIB

Número máximo de solicitudes por empresa/entidad: 2 prioritarias + 1 elegible en caso de que hi haya remanentes

Presentación de solicitudes por via telemática ajustadas al formulario normalizado de la convocatoria

Una **única solicitud** por actuación o proyecto

Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva

Término máximo de ejecución: 31 de octubre de 2028

Término máximo de justificación: 31 de enero de 2029

Pago de la subvención: un solo pago, una vez se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y se haya justificado la realización de la actividad.



RUTA A SEGUIR

ENTIDADES SOCIALES
1.400.000 €

MINIMIS

máximo de 300,000 €

REGLAMENTO

ARTÍCULO 25
Ayudas a proyectos de
investigación y
desarrollo

ARTÍCULO 36
Inversiones para la
protección del medio
ambiente

ARTÍCULO 47
Inversiones para el
reciclaje y la
reutilización de
residuos

CATEGORIA A

ESTUDIOS DE
INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E,
INVESTIGACIÓN O
INNOVACIÓN

CATEGORIA B

REDACCIÓN DE
PROYECTOS
DE ECONOMIA
CIRCULAR, ESTUDIOS
DE VIABILIDAD Y
CICLOS DE VIDA

CATEGORIA C

EJECUCIÓN DE
NUEVOS PROYECTOS
O NUEVAS LÍNEAS DE
MEJORA

CATEGORIA A

ESTUDIOS DE
INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E,
INVESTIGACIÓN O
INNOVACIÓN

CATEGORIA B

REDACCIÓN DE
PROYECTOS
DE ECONOMIA
CIRCULAR, ESTUDIOS
DE VIABILIDAD Y
CICLOS DE VIDA

CATEGORIA C

EJECUCIÓN DE
NUEVOS PROYECTOS
O NUEVAS LÍNEAS DE
MEJORA

CATEGORIA C

EJECUCIÓN DE
NUEVOS PROYECTOS
O NUEVAS LÍNEAS DE
MEJORA

CATEGORIA C

EJECUCIÓN DE
NUEVOS PROYECTOS
O NUEVAS LÍNEAS DE
MEJORA

LÍNEA 1:
REDUCCIÓN DEL
CONSUMO DE
MPV

LÍNEA 2:
ECODISEÑO DE
PRODUCTOS

LÍNEA 3: MEJORA
EN LA GESTIÓN
DE LOS
RESIDUOS

LÍNEA 1:
REDUCCIÓN DEL
CONSUMO DE
MPV

LÍNEA 2:
ECODISEÑO DE
PRODUCTOS

LÍNEA 3: MEJORA
EN LA GESTIÓN
DE LOS
RESIDUOS

LÍNEA 1:
REDUCCIÓN DEL
CONSUMO DE
MPV

LÍNEA 3: MEJORA
EN LA GESTIÓN
DE LOS
RESIDUOS

LÍNEA 1:
REDUCCIÓN DEL
CONSUMO DE
MPV

LÍNEA 3: MEJORA
EN LA GESTIÓN
DE LOS
RESIDUOS

subvención del 80%

sin colaboración
efectiva o extensa
difusión resultados

con colaboración
efectiva o extensa
difusión resultados

PEQUEÑA
EMPRESA

70 % INVE IND
45% DESARROLLO
EXPERIMENTAL

MEDIANA
EMPRESA

60 % INVE IND
35% DESARROLLO
EXPERIMENTAL

GRAN
EMPRESA

50 % INVE IND
25 % DESARROLLO
EXPERIMENTAL

PEQUEÑA
EMPRESA

80 % INVE IND
60 % DESARROLLO
EXPERIMENTAL

MEDIANA
EMPRESA

75 % INVE IND
50 % DESARROLLO
EXPERIMENTAL

GRAN
EMPRESA

65 % INVE IND
40 % DESARROLLO
EXPERIMENTAL

PEQUEÑA
EMPRESA

65 %

MEDIANA
EMPRESA

55%

GRAN
EMPRESA

45%

PEQUEÑA
EMPRESA

60 %

MEDIANA
EMPRESA

50 %

GRAN
EMPRESA

40 %



RUTA A SEGUIR

EMPRESA
2.400.000 €

MINIMIS

REGLAMENTO

ARTÍCULO 25
Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo

ARTICLE 36
Inversiones para la protección del medio ambiente

ARTICLE 47
Inversiones para el reciclaje y la reutilización de residuos

CATEGORIA A

CATEGORIA B

CATEGORIA C

ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, E INNOVACIÓN

REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR, ESTUDIOS DE VIABILIDAD I CICLOS DE VIDA

EJECUCIÓN DE NUEVOS PROYECTOS O NUEVAS LÍNEAS DE MEJORA

CATEGORIA A

CATEGORIA B

CATEGORIA C

ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, E INNOVACIÓN

REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR, ESTUDIOS DE VIABILIDAD I CICLOS DE VIDA

EJECUCIÓN DE NUEVOS PROYECTOS O NUEVAS LÍNEAS DE MEJORA

CATEGORIA C

EJECUCIÓN DE NUEVOS PROYECTOS O NUEVAS LÍNEAS DE MEJORA

CATEGORIA C

EJECUCIÓN DE NUEVOS PROYECTOS O NUEVAS LÍNEAS DE MEJORA

LÍNEA 1:
REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE MPV

LÍNEA 2:
ECODISEÑO DE PRODUCTOS

LÍNEA 3:
MEJORA EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

LÍNEA 1:
REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE MPV

LÍNEA 2:
ECODISEÑO DE PRODUCTOS

LÍNEA 3:
MEJORA EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

LÍNEA 1:
REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE MPV

LÍNEA 3:
MEJORA EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

LÍNEA 1:
REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE MPV

LÍNEA 3:
MEJORA EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

subvención del 80%

sin colaboración efectiva o extensa difusión de los resultados

con colaboración efectiva o extensa difusión de los resultados

PEQUEÑA EMPRESA

MEDIANA EMPRESA

GRAN EMPRESA

70 % INVE IND
45 % DESARROLLO EXPERIMENTAL

60 % INVE IND
35 % DESARROLLO EXPERIMENTAL

50 % INVE IND
25 % DESARROLLO EXPERIMENTAL

80 % INVE IND
60 % DESARROLLO EXPERIMENTAL

75 % INVE IND
50 % DESARROLLO EXPERIMENTAL

65 % INVE IND
40 % DESARROLLO EXPERIMENTAL

PEQUEÑA EMPRESA

MEDIANA EMPRESA

GRAN EMPRESA

65 %

55%

45%

PEQUEÑA EMPRESA

MEDIANA EMPRESA

GRAN EMPRESA

60 %

50 %

40 %





**Govern de les
Illes Balears**